



Dos reales

SELLO TERCERO, DOS REALES AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.



Joaquin Jordan Tesor. Gen. Int. no de R. S.
Rentas Estancadas, Apoderado del D. D. Juan Boza,
Cura propio de la Doctrina de S. Domingo de los Olle-
ros como mas haya lugar en Dto ante V. S. digo: Que
mi parte es uno de los Herederos de su tia la finada
D. Juana Boza; quien otorgo su Testamento en el mes
de Mayo del año ant. or de 1816. ante el Escriu. no y
nacio de Ayllon y Salazar; y necesitando Testimon.
de el y. a los efectos que le convengan, ocurro ala justifi-
ficacion de V. S. y q. se sirva mandar que por el referen-
do Esc. no se me de uno o mas Testimonios en publica
forma y manera q. haga fe. Por tanto.
A V. S. pido y suplico se sirva mandar hacer seg. solvito en
Justicia &c.

Joaquin Jordan

Vivia y Enezo 29 de 1817.

Dece con Citacion.

Villafuente

Proveydo por el S. D. Manuel de la Puente y Luerosan
Marquez de Villafuente Cabalero del orden de San-
tiago Ferriente Coronel del eximientos de Dragones
de la Villa de Carabayllo Alc. Ord. de esta Ciudad

CA-AD3
CAS 14
DOC 1579
A 1

que Jurisdiccion por su apertura en el dia de su
fecha =

Amemi.

Mandose Mandado de la Real
C. de S. M. y Ind.

En Lima a Trece dias de Abril de mil ochocientos diez y siete: Cito a
lo que se manda en el auto de la buelta al Sr. Don Jose Maria Bora
Abogado del Sr. Colegio N.º de expus. y haciendo constar con
apod. se danra por citado, con señal de ello lo firmo
guedos fee

g. Bora

B

Mandado

Y en cumplim.^{to} de lo mandado en el decreto anteced.^{te}
y de la prevencion hecha por el Doctor D.º Torib.
Bora Abogado de esta R.ª Audiencia uno de los Abogados
mancomunados de su difunta hermana D.ª Juana Bora
y Bora a cerca de q. se le daba por citado presentand
poderes el referido D.º Joaquín Jordan y que habiendo oido
conferido a me en treinta de Enero de mil ochocientos
quinze, q.ªl. para cobranza de todo lo que se le debe
incluyo sus Capellanias herencias legados Donaciones
con facultad de ponerse en juicio sobre los expresados
cobros, es visto, queda formalizada la citacion del Testim.
pedido; y por tanto vice sacra y saque testimonio a la
letra del Testamento de dicha D.ª Juana Bora cuyo tenor
es el siguiente.

Lejos de un m. en
18 de Oct. 13 de Abril
de 1817